



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 221/14

BUENOS AIRES, 27 de mayo de 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 59/08, y la Resolución Ministerial N° 17/14; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que el artículo 115 de la misma norma establece que el Poder Ejecutivo Nacional a través de este Ministerio será la autoridad de aplicación de la presente Ley, entre cuyas funciones se encuentra el dictado de normas generales sobre equivalencias de planes de estudios y diseños curriculares de las jurisdicciones, y otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución CFE N° 59/08 uno de los objetivos del Sistema Federal de Títulos es registrar las firmas de los agentes legalizadores educativos de las distintas jurisdicciones.

Que en la actualidad la intervención del MINISTERIO DEL INTERIOR finaliza el proceso de legalización de los certificados de estudios dentro del territorio nacional.

Que esta intervención certifica la firma de las autoridades educativas de jurisdicción nacional, provincial, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la legalización del MINISTERIO DEL INTERIOR se realiza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dada la extensión del territorio nacional, la legalización aludida en el considerando anterior trae aparejado dificultades en la movilidad estudiantil, en la escolarización de los alumnos, y en la prosecución de sus estudios.

Que para facilitar tales aspectos resulta necesario contar con un único registro virtual de firmas de los agentes educativos legalizadores de las distintas jurisdicciones, a fin de que todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan tener acceso al mismo y así poder confrontar la autenticidad de la intervención de la autoridad educativa en los certificados de estudios.



Consejo Federal de Educación

Que por la Resolución Ministerial N° 17 de fecha 17 de enero de 2014 se creó formalmente el Registro Virtual de Firmas Educativas (ReNaFEJu) en el ámbito de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que a fin de implementar adecuadamente el Registro aludido, resulta necesario que las distintas jurisdicciones educativas de nuestro país se comprometan a su consulta, utilización y actualización.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Formosa, Santa Cruz, San Juan y Tierra del Fuego por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 57° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar a partir del ciclo lectivo 2014 el "Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales (ReNaFEJu)", creado por Resolución Ministerial N° 17 de fecha 17 de enero de 2014, como instrumento para certificar la legalización realizada por la autoridad educativa jurisdiccional sobre los certificados de estudios de educación secundaria y de educación superior, emitidos bajo el SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS, y cuyos lineamientos generales integran, como anexo, la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- A fin de facilitar la escolarización de los alumnos, la prosecución de sus estudios, y el reconocimiento en todo el país de la validez nacional de sus certificados educativos, la implementación aludida en el artículo anterior se realizará a través de las áreas de títulos de las distintas jurisdicciones, con la coordinación de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 221/14